



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En un Estado de Derecho, toda actividad se rige por un marco normativo que resulta indispensable para su funcionamiento.

En Río Negro, el sistema educativo está regido por una serie de normativas que, en forma de principios y criterios, dan sustento a toda la actividad regulando la vida y acciones de los actores del hecho educativo.

Entre ellas pueden mencionarse el capítulo de Política Educativa y Cultural de la Constitución Provincial, la ley n° 2444, la ley n° 391, la ley n° 2288, la ley n° 2445 y otras que contextuarían y normas el sistema.

Por su propia dinámica, el sistema educativo vive en una constante construcción normativa lo que hace muchas veces difícil el acceso y actualización del conocimiento de la legislación vigente.

Es sabido que la movilidad de la legislación genera muchas veces confusión y hasta puede causar perjuicios a quienes desconocen lo que se va estructurando como "reglamento" o "contrato de trabajo" y afecta también el funcionamiento institucional.

El conocimiento de la normativa constituye un derecho de las personas ya que compromete su derecho a la información.

Desde esta concepción, el Estado debe garantizar ese derecho permitiendo que todos los ciudadanos -sin distinción-, conozcan las normas que regulan su tarea.

Actualmente, en el marco de los Concursos de Ascenso que se están llevando a cabo en nuestra provincia se exige a los aspirantes la lectura y apropiación de las normativas que, a veces, ni siquiera se encuentran en las instituciones educativas. En muchos casos, los docentes deben asegurarse por sus propios medios ese conocimiento que le corresponde al Estado garantizar.

Como rionegrinos y fundamentalmente como legisladores, debemos promover y auspiciar la socialización de la legislación que sustenta la vida institucional de nuestra provincia y, al mismo tiempo, debemos formular iniciativas que permitan el cumplimiento de esa responsabilidad por parte del Estado.

Por ello:

AUTOR: Ebe Adarraga



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FIRMANTE: José Luis Zgaib



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Cultura y Educación, que provea a cada institución educativa de su dependencia -pública o privada-, la documentación básica que organiza el Sistema Educativo Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.